



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 24 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ NUEVO AMANECER II ETAPA", DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323 / 165. —

CONCEPCIÓN, 16 MAR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°8161 de fecha 04.12.2014 del MINVU, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del Segundo Llamado a postulación Nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. Y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
- 2) La solicitud mediante Oficio N°24 de 27/01/2016 de la Entidad Patrocinante **Sociedad consultora Gnosis limitada**, a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Comité Nuevo Amanecer II etapa** de la comuna de **Arauco**.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 24 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°233 de fecha 25/02/2016 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, ingresado en la SEREMI con fecha 29/02/2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico N°9 del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, de fecha 16/02/2016, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 52%.
- 6) El informe técnico de la Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14/03/2016, a través del cual se confirma que el estado de avance de obras al 24/02/2016 es de un 73%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 8) Que, mediante su Of. Ord. N°233 de fecha 25/02/2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **120 días**, a 24 certificados de subsidio correspondientes al proyecto del **"Comité Nuevo Amanecer II etapa"** de la comuna de **Arauco**, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 52%, siendo 24 los beneficiarios en total y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 1) Que, mediante informe técnico de Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14/03/2016, se confirma que las obras se encuentran con un 73% de avance, adjuntando reporte del sistema informático Trazabilidad, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 2) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo N°38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 3) La Resolución Exenta N°1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, que delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 5) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **120 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 24 beneficiarios del proyecto **"Comité Nuevo Amanecer II etapa"** de la comuna de Arauco, que se individualizan a continuación:

Nº	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	CHAMBLAS	GAYOSO	JOVITA		HM3 Nº SE3-2014-271388
2	CHAPARRO	MEDINA	MARGARITA MARÍA		HM3 Nº SE3-2014-271395
3	CISTERNA	ESPINOZA	ANA MARÍA		HM3 Nº SE3-2014-271381
4	CONTRERAS	DURÁN	MANUEL FERENC		HM3 Nº SE3-2014-271382
5	CONTRERAS	HERMOSILLA	ISAÍAS DEL CARMEN		HM3 Nº SE3-2014-271396
6	FIGUEROA	CIFUENTES	CLEMENTINA DEL CARMEN		HM3 Nº SE3-2014-271384
7	GALLARDO	VALENCIA	MARÍA ISABEL		HM3 Nº SE3-2014-271399
8	HERMOSILLA	GUZMÁN	MARÍA INÉS		HM3 Nº SE3-2014-271398
9	HERMOSILLA	HERMOSILLA	CLEMENTINA		HM3 Nº SE3-2014-271397
10	HERMOSILLA	LATORRE	MARTA CRISTINA		HM3 Nº SE3-2014-271391
11	LINCURA	BOGUEN	ANA LUISA		HM3 Nº SE3-2014-271378
12	MALDONADO	MONTALBA	SUSANA DEL ROSARIO		HM3 Nº SE3-2014-271380
13	MARÍN	SÁEZ	DELIA		HM3 Nº SE3-2014-271386
14	MOLINA	SANHUEZA	JUAN BERNARDO		HM3 Nº SE3-2014-271389
15	MONTES	REYES	GRACIELA DEL CARMEN		HM3 Nº SE3-2014-271401
16	ORELLANA	SÁEZ	URSULA DEL CARMEN		HM3 Nº SE3-2014-271393
17	RAMOS	PEÑA	EDUARDO		HM3 Nº SE3-2014-271390
18	RECABAL	ALVIAL	LUIS HERNÁN		HM3 Nº SE3-2014-271385
19	RECABAL	CARRASCO	LUIS IVÁN		HM3 Nº SE3-2014-271383
20	RECABAL	SILVA	IRMA ELIANA		HM3 Nº SE3-2014-271387
21	ROCHA	SÁEZ	EMA DEL CARMEN		HM3 Nº SE3-2014-271394
22	ROMÁN	RAMOS	OLGA		HM3 Nº SE3-2014-271392
23	SAGREDO	ULLOA	ISIDRA DEL CARMEN		HM3 Nº SE3-2014-271400
24	VEGA	HERNÁNDEZ	GERARDO BENJASMIN		HM3 Nº SE3-2014-271379

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ana María Hidalgo Muñoz
Arquitecta

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Distribución:

- Entidad Patrocinante GNOSIS CONSULTORES LTDA., Segundo de Línea 1069, Canete
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO